



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

**Radicación No. 140635**  
**CUI. 11001020400020240216400**

Bogotá. D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por CARLOS ENRIQUE VARGAS SERNA, contra, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial y el Juzgado 20 Penal del Circuito con Función de Conocimiento ambos de la ciudad de Medellín, ante la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR a las partes e intervinientes de del proceso penal radicado No. 050016000206202104598, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos [ingridmb@cortesuprema.gov.co](mailto:ingridmb@cortesuprema.gov.co) y

[notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



**JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 69998DA58BC882C4B8B0B07FF3BE12FEB9121BCEC4907C690957A78877BB89BA  
Documento generado en 2024-10-07